

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

SALZILLO GLOBAL-SALZILLO SEGURIDAD

I. OBJETO Y FINALIDAD

(UNE-ISO 19601 – cláusulas 5.1 y 5.2)

La presente Política de Compliance Penal tiene por objeto establecer los **principios, compromisos y directrices generales** del Grupo Salzillo Global en materia de **prevención de delitos, cumplimiento normativo y promoción de una cultura ética**, de conformidad con lo establecido en la norma **UNE-ISO 19601**.

El Grupo manifiesta su **tolerancia cero frente a la comisión de delitos**, asumiendo el compromiso firme de actuar siempre conforme a la legalidad vigente, a los valores corporativos y a los principios de integridad, transparencia y responsabilidad social.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

(UNE-ISO 19601 – cláusula 4.3)

La presente Política es de **aplicación obligatoria** a las siguientes entidades:

- **Salzillo Global, S.L.**
- **Salzillo Servicios Integrales, S.L.**
- **Salzillo Seguridad, S.A.**
- **Salzillo Energía, S.L.**
- **Ingeniería Natural, Agua y Medioambiente, S.L. (INAM)**
- **Alternativa Tecnologías, S.L.**

Asimismo, será de aplicación al **Órgano de Administración**, Alta Dirección, personas trabajadoras, mandos intermedios y, en los términos que correspondan, a **socios de negocio, proveedores, subcontratistas y otros terceros** que actúen en nombre o por cuenta del Grupo.

3. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

(UNE-ISO 19601 – cláusulas 5.1 y 5.3)

El Órgano de Administración del Grupo Salzillo Global asume de forma expresa su **liderazgo y compromiso** con el Sistema de Gestión de Compliance Penal, garantizando:

- La **implantación efectiva** del sistema en todas las entidades del perímetro.
- La **dotación de recursos suficientes** para su funcionamiento.
- La **independencia y autoridad** de la Función de Compliance Penal.
- La integración del compliance penal en la **estrategia y toma de decisiones** del Grupo.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

(UNE-ISO 19601 – cláusulas 5.2 y 5.4)

El Grupo Salzillo Global se rige, en materia de compliance penal, por los siguientes principios:

- **Cumplimiento estricto de la legalidad** penal y normativa aplicable.
- **Prevención, detección y reacción** frente a conductas ilícitas.
- **Responsabilidad individual**, sin exoneración por jerarquía o cargo.
- **Proporcionalidad** de las medidas según el nivel de riesgo.
- **Mejora continua** del sistema.
- **Protección de las personas informantes** frente a represalias.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

(UNE-ISO 19601 – cláusulas 4, 6, 7, 8, 9 y 10)

El Grupo ha implantado un **Sistema de Gestión de Compliance Penal** basado en:

- La **identificación y evaluación de riesgos penales** asociados a sus actividades.
- El establecimiento de **controles, políticas y procedimientos** para su mitigación.
- La **formación y sensibilización** continua del personal.
- La existencia de un **Canal Ético / Canal de Denuncias**, accesible y confidencial.
- La **investigación interna** de incumplimientos.
- La aplicación de **medidas disciplinarias** cuando proceda.
- La **auditoría, revisión y mejora continua** del sistema.

6. FUNCIÓN DE COMPLIANCE PENAL

(UNE-ISO 19601 – cláusulas 5.3 y 7.2)

El Grupo cuenta con una **Función de Compliance Penal**, con autoridad, independencia y acceso directo al Órgano de Administración, responsable de:

- Supervisar la eficacia del sistema.
- Asesorar en materia de riesgos penales y cumplimiento.
- Gestionar el Canal Ético.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección y al Órgano de Administración.

7. CANAL ÉTICO Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

(UNE-ISO 19601 – cláusulas 8.9 y 10.2)

El Grupo dispone de un **Canal Ético** que permite comunicar, de forma confidencial y segura, posibles incumplimientos legales o de esta Política.

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

SALZILLO GLOBAL-SALZILLO SEGURIDAD

Las comunicaciones serán tratadas con **objetividad, confidencialidad y respeto a los derechos de todas las personas implicadas**, garantizando la **prohibición de represalias** frente a quienes actúen de buena fe.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

(UNE-ISO 19601 – cláusula 10.1)

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a la **adopción de medidas disciplinarias**, contractuales o legales, de conformidad con la normativa laboral, mercantil y penal aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

9. COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

(UNE-ISO 19601 – cláusula 7.3)

El Grupo se compromete a:

- Comunicar esta Política a todas las personas afectadas.
- Facilitar **formación periódica y adecuada** en materia de compliance penal.
- Promover una **cultura ética y de cumplimiento** en todas las entidades.

10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

(UNE-ISO 19601 – cláusula 9.3)

La presente Política será **revisada periódicamente**, al menos con carácter anual, o cuando se produzcan cambios relevantes en la organización, en su actividad o en el marco normativo.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política ha sido **aprobada por el Órgano de Administración del Grupo Salzillo Global**, entrando en vigor en la fecha de su aprobación y siendo de obligado cumplimiento para todas las personas y entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL_SALZILLO GLOBAL

El Grupo Salzillo, integrado por Salzillo Global, S.L., Salzillo Seguridad, S.A., Salzillo Servicios Integrales, S.L., Salzillo Energía, S.L., Ingeniería Natural, Agua y Medioambiente, S.L. y Alterna Tecnologías, S.L., como grupo empresarial que desarrolla actividades de seguridad privada, servicios auxiliares, servicios sociales, energéticos, técnicos y medioambientales, manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad penal y normativa aplicable, así como con la promoción de una cultura ética, íntegra y responsable en el desarrollo de todas sus actividades.

La misión del Grupo es prestar sus servicios con profesionalidad, responsabilidad y transparencia, actuando en todo momento conforme a la ley y sirviendo de ejemplo al conjunto de la sociedad, contribuyendo a un desarrollo económico y social sostenible basado en la integridad y el respeto a las normas.

COMPROMISO

El Grupo Salzillo Global mantiene un compromiso permanente con la prevención de delitos y el cumplimiento normativo, en el marco de un Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a la norma UNE-ISO 19601, y dentro de su política de mejora continua, se compromete a facilitar los medios necesarios para garantizar la eficacia del sistema, basándose en los siguientes principios:

- Cumplir estrictamente con la legislación penal y normativa vigente que resulte de aplicación, así como con los compromisos voluntarios asumidos por la organización.
- Promover una cultura de cumplimiento, integridad y tolerancia cero frente a la comisión de delitos, asegurando que ninguna conducta ilícita sea aceptada o justificada.
- Involucrar a todas las personas que integran la organización, con independencia de su nivel jerárquico, en el conocimiento, aplicación y mejora del Sistema de Compliance Penal.

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

SALZILLO GLOBAL-SALZILLO SEGURIDAD

- Identificar, evaluar y prevenir los riesgos penales asociados a las actividades del Grupo, aplicando medidas de control proporcionales y eficaces basadas en un enfoque de gestión del riesgo.
- Garantizar la independencia, autoridad y recursos suficientes de la Función de Compliance Penal, asegurando su acceso directo al Órgano de Administración.
- Informar, formar y sensibilizar a las personas trabajadoras y, cuando proceda, a terceros relevantes, para asegurar un comportamiento ético y conforme a la ley en el desarrollo de sus funciones.
- Establecer y mantener un Canal Ético o Canal de Denuncias, accesible y confidencial, que permita comunicar posibles incumplimientos, garantizando la protección de las personas informantes frente a represalias.
- Investigar de forma objetiva y diligente las posibles irregularidades o incumplimientos detectados, adoptando las medidas disciplinarias, correctivas o legales que resulten procedentes.
- Exigir a proveedores, subcontratistas y socios de negocio un comportamiento alineado con los principios de esta Política, en la medida en que actúen en nombre o por cuenta del Grupo.
- Revisar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Compliance Penal, mediante auditorías internas, revisión por la dirección y análisis de su eficacia.

DESPLIEGUE Y RESPONSABILIDAD

Estos compromisos generales se despliegan a través del Sistema de Gestión de Compliance Penal, de las políticas y procedimientos que lo desarrollan y de los objetivos de cumplimiento que se establecen periódicamente por la Dirección.

El Órgano de Administración y la Dirección del Grupo asumen las responsabilidades que esta Política implica y se comprometen activamente con su implantación, mantenimiento y mejora continua, contando con la participación, experiencia, iniciativa y esfuerzo de todas las personas y entidades que forman parte del Grupo Salzillo Global.

La Dirección del Grupo Salzillo Global

Fecha: 02/10/2025

ACTA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL SALZILLO GLOBAL

En Murcia a 02 de octubre de 2025

Reunido el **Órgano de Administración del Grupo Salzillo Global**, con la asistencia de los miembros que constan en la hoja de firmas adjunta, se celebra sesión con el objeto de analizar y aprobar la **Política de Compliance Penal del Grupo**.

1. ANTECEDENTES

La Dirección informa al Órgano de Administración sobre la necesidad de disponer de una **Política de Compliance Penal** formalmente aprobada, en el marco de la implantación del **Sistema de Gestión de Compliance Penal** conforme a la norma **UNE-ISO 19601**, aplicable a las siguientes entidades del Grupo:

- Salzillo Global, S.L.
- Salzillo Seguridad, S.A.
- Salzillo Servicios Integrales, S.L.
- Salzillo Energía, S.L.
- Ingeniería Natural, Agua y Medioambiente, S.L.
- Alterna Tecnologías, S.L.

Se expone que dicha Política establece los principios generales, compromisos y directrices en materia de **prevención de delitos, cumplimiento normativo y promoción de una cultura ética**, siendo coherente con los sistemas de gestión ya implantados en el Grupo.

2. ACUERDOS ADOPTADOS

Tras el análisis del contenido presentado, el Órgano de Administración **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

Primero.

Aprobar la **Política de Compliance Penal del Grupo Salzillo Global**, cuyo texto se incorpora como **Anexo I** a la presente acta.

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

SALZILLO GLOBAL-SALZILLO SEGURIDAD

Segundo.

Declarar la **aplicación obligatoria** de dicha Política para todas las personas que integran el Grupo, así como para terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, en los términos establecidos en la misma.

Tercero.

Encomendar a la **Función de Compliance Penal** la difusión, implantación y seguimiento de la Política, así como su integración en el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo.

Cuarto.

Establecer que la Política de Compliance Penal será objeto de **revisión periódica**, al menos con carácter anual, o cuando se produzcan cambios relevantes en la organización, en su actividad o en el marco normativo aplicable.

3. CIERRE DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que es leída, aprobada y firmada por los asistentes, en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS

Por el Órgano de Administración

Nombre y cargo Firma

- Salzillo Global, S.L._Ginés Heredia Olmos _CEO
- Salzillo Seguridad, S.A._ Jesús Gómez García _DIRECTOR
- Salzillo Servicios Integrales, S.L._ Francisco Gómez Rica _DIRECTOR
- Salzillo Energía, S.L._José Maria Rolle _DIRECTOR
- Ingeniería Natural, Agua y Medioambiente, S.L._Francisco Jareño _DIRECTOR
- Alterna Tecnologías, S.L._Francisco Velasco _DIRECTOR